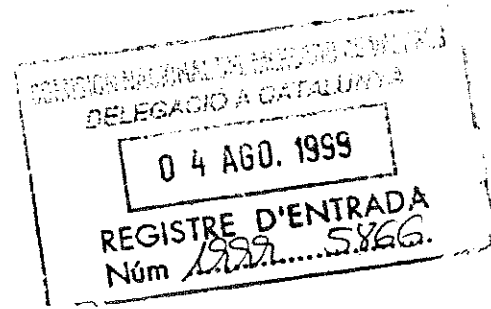


grupo



HECHO RELEVANTE

Barcelona, 3 de agosto de 1.999

Como continuación a la información contenida en el Hecho Relevante presentado por esta entidad con fecha 4 de mayo y en el Folleto Informativo Completo verificado con fecha 10 de junio, por la presente ponemos en su conocimiento, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, que el Consejo de Administración ha acordado la implementación del Plan de incentivos a largo plazo destinado a Directivos y ciertos empleados de la compañía y sus filiales, en las condiciones siguientes.

Adopción de acuerdos de órganos sociales.

Siguiendo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, con fecha 28 de marzo de 1998 el Consejo de Administración de la compañía procedió a designar dos comités, uno de Auditoría y uno de Remuneración. Una de las funciones básicas del Comité de Remuneración consiste en realizar propuestas al Consejo de Administración en relación a la política retributiva del Grupo al más alto nivel, así como las características y condiciones de los planes de opciones sobre acciones de la Compañía y los directivos y empleados a los que vayan dirigidos.

El virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de Grupo Picking Pack, S.A., en su reunión de fecha 9 de diciembre de 1998, a propuesta del Comité de Remuneración de la compañía acordó llevar a cabo un Plan de incentivos a largo plazo destinado a Directivos y ciertos empleados de la compañía y sus filiales, aprobando los términos y condiciones básicos del mismo y facultando al Comité de Remuneración la

determinación de la fecha de implementación del Plan, así como su administración y ejecución.

Desde la delegación efectuada por el Consejo de Administración, el Comité de Remuneración ha venido estudiando y desarrollando los detalles legales, económicos y operativos del Plan, de acuerdo con las directrices en su día establecidas por el Consejo de Administración, y que quedaron definitivamente determinadas en la sesión del Comité de Remuneración celebrado el día 3 de diciembre de 1998. Con posterioridad, el Comité de Remuneración propuso al Consejo de Administración la implementación del Plan a partir del día 15 de julio de 1999, lo cual fue aprobado por el Consejo en su reunión de fecha 8 de abril de 1999.

Descripción del Plan: colectivo al que va dirigido

Dicho plan consiste en la concesión a Directivos y ciertos empleados (Participantes) de GRUPO PICKING PACK, S.A. y sus filiales, españolas y extranjeras (incluida filial americana), de opciones de compra de acciones de la compañía en condiciones ventajosas.

El número total de personas a las que va dirigido es de 104, de los cuales 40 pertenecen a la filial inglesa, 40 a la americana y 24 a las empresas del grupo en España. El Plan incluye al Presidente de GRUPO PICKING PACK, S.A.

El criterio empleado por el Comité de Remuneración en la determinación de los beneficiarios del Plan ha sido seleccionar a aquellos empleados, ejecutivos y directivos cualificados, de perfiles profesionales específicos que cubren responsabilidades en puestos claves para el desarrollo del grupo.

La Opciones de compra de acciones que se otorgan son intransferibles y se conceden de forma gratuita. Cada opción da derecho a la compra de una (1) acción de GRUPO PICKING PACK, S.A.

Número máximo de acciones sobre las que recae el Plan

25.234.000 acciones, representativas del 2,019% del capital social en la fecha en al que se tomó dicho acuerdo

La entrega de las acciones a los destinatarios del Plan supondrá, si se hace por medio de una ampliación de capital, una dilución del 2% para los accionistas al tratarse de una ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, justificado en el interés social que supone el incentivo y fidelización de sus principales Directivos. El valor de las 25.234.000 acciones afectadas al Plan al precio de ejercicio ajustado es de 982.468.732.- (novecientos ochenta y dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil setecientas treinta y dos) pesetas, cuyo equivalente en euros es de 5.904.756 (cinco millones novecientos cuatro mil setecientos cincuenta y seis).

Plazo de concesión

Las opciones comenzarán a otorgarse a partir del día 15 de julio de 1999.

Plazo, duración y precio de ejercicio

Las opciones concedidas en virtud del Plan serán ejercitables una vez transcurrido el plazo de tres años desde la fecha de su concesión, y siempre que el participante haya cumplido durante dicho periodo con el requisito de permanencia en la compañía. Podrán ejercitarse durante los dos años siguientes a la fecha de ejercicio, es decir a partir de los 3 años desde la concesión de la opción (y en aquellos casos en que expresamente lo haya autorizado el Comité de Remuneración, en el plazo de un año). La opción caduca a los cinco años desde su concesión.

El precio de adquisición de las acciones que se adjudiquen a los directivos a los que va dirigido el presente plan, y que será el que tengan que abonar en el momento de ejercitar tales opciones, ha sido determinado por el Comité de Remuneración en 0,234 euros por acción, equivalente a la cotización media de las acciones durante los días 20 de noviembre de 1998 a 30 de abril de 1999, con aplicación de un descuento del 5% y tras el ajuste realizado por las nuevas acciones emitidas en la ampliación de capital de junio y julio de 1999.

En el futuro, dicho precio podría ser objeto de ajuste en el caso de que hubiese otras ampliaciones de capital.

Cobertura del Plan.

La Sociedad dispone de varias alternativas para la cobertura del plan. Entre ellas destacan las siguientes:

1-. A fin y efecto de poder llevar a cabo la ejecución del Plan de Opciones, el Consejo de Administración sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de Mayo de 1999, un acuerdo de ampliación de capital con exclusión de los derechos de suscripción preferente de los actuales accionistas.

Dicho aumento se acordó que sea efectuado mediante delegación de su ejecución al Consejo de Administración y por un importe nominal máximo de 630.850.000 pesetas, mediante la emisión de 25.234.000 acciones.

Dicho aumento se acordó con exclusión del derecho de suscripción preferente, reconocido a los actuales accionistas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a cuyos efectos el Consejo de Administración justificó la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas al considerar de interés social, la incorporación en la estructura accionarial de la Sociedad, de determinados directivos y empleados con experiencia y demostradas capacidades,

proporcionándoles un plan motivador que permita incentivarles y vincular estrechamente sus intereses a los intereses de los accionistas de GRUPO PICKING PACK. La Junta delegó en el Consejo de Administración de la compañía la facultad de señalar, en el plazo de un año desde la adopción del acuerdo, la fecha en que dicha ampliación debe llevarse a efecto.

El precio de emisión de dichas acciones es de 27 pesetas, importe superior en 2,46 pesetas al valor neto patrimonial por acción, según balance auditado a 31 de diciembre de 1998.

A fin de disponer de las acciones necesarias para hacer frente al Plan de Opciones, se va a suscribir un contrato de permuta financiera con una entidad bancaria, en base al cual ésta suscribe las acciones de GRUPO PICKING PACK, S.A. a 27 pesetas y las transmitirá a la compañía por un importe equivalente a dichas 27 pesetas más los gastos derivados de su suscripción y tenencia y una comisión. No obstante lo anterior, la Compañía considera la posibilidad de que la entidad bancaria transmita dichas acciones directamente a los Directivos que resulten finalmente beneficiarios del Plan.

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, con anterioridad a la emisión de dichas acciones se procederá al registro ante la CNMV del correspondiente Folleto Informativo, lo cual se estima que se realice en los próximos meses.

2.- Compra de acciones en el mercado para autocartera transitoria de la sociedad para poder entregar dichas acciones a los beneficiarios del plan.

Los órganos de la sociedad decidirán en su momento el sistema de cobertura más adecuado sin que se descarten fórmulas mixtas.

Gastos estimados de ejecución del Plan de Opciones y tratamiento contable.

Los gastos estimados para la puesta en marcha del Plan de Opciones, incluyendo la emisión de acciones, en el caso de que se optase por esta modalidad, se estima que asciendan a aproximadamente 43 millones de pesetas, lo que representa un 4,42% sobre el importe efectivo de la ampliación de capital prevista para disponer de las acciones necesarias para satisfacer los compromisos asumidos con dicho Plan.

En la actualidad no existe en España una normativa concreta sobre el tratamiento contable a aplicar en las operaciones de entrega de opciones a directivos. GRUPO PICKING PACK, S.A. procederá en su momento a realizar la contabilización de acuerdo con las normas que puedan establecerse y, en su defecto, recurrirá a la normativa y prácticas internacionales para reflejar la imagen fiel.